

**18398** *ORDEN de 1 de junio de 1994 por la que se reconoce como organización de productores de ámbito nacional a la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas «ACTEL, Sociedad Cooperativa Limitada» (Lleida).*

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, relativa al reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas a «ACTEL, Sociedad Cooperativa Limitada», de Lleida, al ampliar el ámbito de actuación a todo el territorio nacional, según el Reglamento (CEE), número 1.035/72, del Consejo de 18 de mayo, al Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio, y al Real Decreto 509/1972, de 14 de mayo, dispongo:

**Artículo 1.**

Se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, de ámbito nacional, conforme al Reglamento (CEE), número 1.035/72, del Consejo, de 18 de mayo, a «ACTEL, Sociedad Cooperativa Limitada», de Lleida.

**Artículo 2.**

La concesión de los beneficios en virtud del artículo 14 del Reglamento (CEE), número 1.035/72, del Consejo, de 18 de mayo, se condiciona a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 1 de junio de 1994.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

**18399** *ORDEN de 1 de julio de 1994 por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas a la SAT número 9.552 «La Moreneta», de Torres de Segre (Lleida).*

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, relativa al reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, según el Reglamento (CEE), número 1.035/72, del Consejo, de 18 de mayo, y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio, a favor de la SAT número 9.552 «La Moreneta», de Torres de Segre (Lleida), cuyo ámbito de actuación supera el de una Comunidad Autónoma, dispongo:

**Artículo 1.**

Se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al Reglamento (CEE), número 1.035/72, del Consejo, de 18 de mayo, a la SAT número 9.552 «La Moreneta», de Torres de Segre (Lleida).

**Artículo 2.**

La Dirección General del Instituto de Fomento Asociativo Agrario procederá a su inscripción en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

**Artículo 3.**

La concesión de los beneficios en virtud del artículo 14 del Reglamento (CEE), número 1.035/72, del Consejo, de 18 de mayo, se condiciona a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 1 de julio de 1994.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

**18400** *ORDEN de 1 de julio de 1994 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, y específicamente para el sector de frutos de cáscara y algarroba, a la Sociedad Cooperativa «Frutos Secos de Andalucía», de Alhama de Granada (Granada).*

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, relativa al reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, y específicamente para el sector de frutos de cáscara y algarro-

ba, conforme a los artículos 13 y 14 ter del Reglamento (CEE), número 1.035/72, del Consejo, de 18 de mayo; el Reglamento (CEE), número 2.159/89, de la Comisión, de 18 de julio, y el Real Decreto número 1101/86, de 6 de junio, a favor de la Sociedad Cooperativa «Frutos Secos de Andalucía», de Alhama de Granada (Granada), cuyo ámbito de actuación supera el de una Comunidad Autónoma, dispongo:

**Artículo 1.**

Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, y específicamente para el sector de frutos de cáscara y algarroba, conforme a los artículos 13 y 14 ter del Reglamento (CEE), número 1.035/72, a la Sociedad Cooperativa «Frutos Secos de Andalucía», de Alhama de Granada (Granada).

**Artículo 2.**

La Dirección General del Instituto de Fomento Asociativo Agrario procederá a su inscripción en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

**Artículo 3.**

La concesión de los beneficios en virtud del artículo 14 del Reglamento (CEE), número 1.035/72, se condicionan a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 1 de julio de 1994.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

**18401** *ORDEN de 1 de julio de 1994 por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, específicamente para el sector de frutos de cáscara y algarroba, a «Profusal, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada», de Mora de Ebro (Tarragona).*

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General relativa al reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, según el Reglamento (CEE) número 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio, a favor de la entidad «Profusal, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada», de Mora de Ebro (Tarragona).

**Artículo 1**

Se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, y específicamente para el sector de frutos de cáscara y algarroba, conforme a los artículos 13 y 14 ter del Reglamento (CEE) número 1035/72, a la entidad «Profusal, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada», de Mora de Ebro (Tarragona).

**Artículo 2**

La Dirección General del Instituto de Fomento Asociativo Agrario procederá a su inscripción en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

**Artículo 3**

La concesión de los beneficios, en virtud del artículo 14 del Reglamento (CEE) número 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo, se condiciona a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 1 de julio de 1994.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

**18402** *RESOLUCION de 15 de julio de 1994, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se hace pública la relación de localidades autorizadas por determinadas Comunidades Autónomas para la producción de patata de siembra en 1994.*

La Orden de 24 de mayo de 1989 por lo que se aprueba el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Patata de Siembra («Boletín Oficial